

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Reg = 110816

Reg = 1120

Tipo de contrato:	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN
Contrato No.	016
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	MY (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
Cargo.	Director General
Proceso de Contratación No.-	012/2015
Modalidad de selección.	LICITACIÓN PÚBLICA
Contratista:	CONSORCIO HOSPITAL MILITAR CENTRAL 2015
Nit:	900919958-0
Representante Legal	DANIEL STIVENSON MUÑOZ CAMARGO
Dirección:	Carrera 68 H 75 61 Bogotá D.C.
Teléfono:	4916090 - 2953098
Correo electrónico:	acuaplantasing@gmail.com asiestusolucion@yahoo.com
Objeto del contrato:	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REPOTENCIACIÓN, ADECUACIÓN HIDROSANITARIA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."
Valor del Contrato:	QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$545.189.727,00)

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de junio de 2016.
Lugar de Ejecución:	Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 N° 49-00 en la ciudad de Bogotá D.C.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SIIF No. 93016 del 09 de febrero de 2016, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE.

Entre los suscritos a saber: Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.222.696 de Bogotá, D.C., Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa- Hospital Militar Central, nombrado mediante Decreto No. 0356 del 05 de Marzo de 2013, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, y acta de posesión No. 222-13 del 07 de marzo de 2013, quien adelante se llamará **EL HOSPITAL**, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra el señor **DANIEL STIVENSON MUÑOZ CAMARGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.759.075** de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO HOSPITAL MILITAR CENTRAL 2015**, con NIT. No. **900919958-0**, constituida mediante Documento Privado del 24 de Noviembre de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio No. **9487** SUAD/UAPL/MANT/INFR del 13 de Abril de 2015, el Arquitecto EDWIN GUILLERMO GUERRERO PAEZ, Área de Infraestructura, solicita al Señor CORONEL MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, la aprobación del estudio de conveniencia y oportunidad para el "Mantenimiento, Adecuación, Modernización y puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Hospital Militar Central" **2.** Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **325** del 7 de octubre de 2015, requiere realizar el "Mantenimiento, adecuación, modernización y puesta en funcionamiento planta de Aguas Residuales del Hospital Militar Central Nivel II y IV. Estudio de Conveniencia y Oportunidad tramitado por medio del Oficio No. 9487 SUAD/UAPL/MANT/INFR del 13 de Abril de 2015. El proceso se encuentra avalado por Subdirector Administrativo, Jefe Área de Infraestructura y Arquitecto. Nota: Se modifica el certificado inicial cuya fecha era de 13 de abril de 2015, de acuerdo al oficio No. 29363 DIGE-SUAD-UCLB-GECO del 7 de Octubre de 2015". Código del Rubro 111 104 1 21 "Mantenimiento y Adecuación de Instalaciones Hospital Militar Central" por el valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE**

MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$577.643.474,00). 3. Que en el mes de Octubre se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. 4. Que el presente contrato tuvo su origen en la Licitación Pública No. 012/2015, realizada conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 Título I de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 del 2015. 5. Que al momento de la apertura del proceso de licitatorio, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF. No. **94515**, Dinámica No. **945** de fecha 07 de Octubre de 2015, gasto C, Rubro 0111104 1, Recurso 21 por concepto de: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN INSTALACIONES HOSMIL, por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$577.947.774,00) y Gasto C, Rubro 0213100 2, Recurso 21, por concepto de ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN EQUIPO BIOMÉDICO, por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$577.643.474,00)** 6. Que mediante acta ordinaria N° 342 / Ponencia N° 051 de fecha 13 de noviembre de 2015, el comité de adquisiciones recomendó al señor Director General del Hospital Militar Central, aprobar la resolución de apertura y publicación del pliego definitivo de la Licitación Pública N° 012 de 2015 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REPOTENCIACIÓN, ADECUACIÓN HIDROSANITARIA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$577.643.474,00)** 7. Que mediante Resolución No. 1022 del 13 de Noviembre de 2015 se ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No.012/2015 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REPOTENCIACIÓN, ADECUACIÓN HIDROSANITARIA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". 8. Que dentro de los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones se llevó a cabo la evaluación jurídica, financiera y técnica. 9. Que el Comité de Adquisiciones mediante acta ordinaria No. 395 ponencia No. 059 del 09 de Diciembre de 2015, recomendó al Director General del Hospital Militar Central, aprobar la adjudicación de la Licitación Pública No.012/2015, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REPOTENCIACIÓN, ADECUACIÓN HIDROSANITARIA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" a la firma **CONSORCIO HOSPITAL MILITAR CENTRAL 2015**, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE**

1	2	3	4
5	6	7	8

PESOS M/CTE (\$545.189.727,00) y liberar un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. (32.453.747,00).** 10. Que **EL HOSPITAL** mediante Resolución No. **1157** de fecha 9 de Diciembre de 2015, en su artículo PRIMERO resolvió adjudicar el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2015 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REPOTENCIACIÓN, ADECUACIÓN HIDROSANITARIA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", al **CONSORCIO HOSPITAL MILITAR CENTRAL 2015**, identificado con Nit. No. **900919958-0** integrado por las firmas ACUAPLANTAS INGENIERIA LTDA y AMBIENTE Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., representado legalmente por DANIEL STIVENSON MUÑOZ CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.759.075 de Bogotá D.C., por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$545.189.727,00)** de acuerdo con la oferta presentada por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, solicitados en el presente proceso de selección. 11. Que mediante oficio No. 603 DIGE-SAUD-UCLB del 13 de enero de 2016, el Jefe de la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos, solicito a la Subdirector Financiero (e) la sustitución presupuestal 2015-2016, del (...) "*Proceso de Licitación Pública No. 012-2015, objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REPOTENCIACIÓN, ADECUACIÓN HIDROSANITARIA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Adjudicación: Resolución de Adjudicación No. 1157 del 09 de Diciembre de 2015. Valor Adjudicado: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$545.189.727,00).*" 12. Que la Sustitución Presupuestal 2015-2016, contó con Certificado Plan de Adquisiciones No. 119 de fecha febrero 08 de 2016, con código del Rubro "111 104 2 21" Rubro "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL" por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$545.189.727,00). "*Adquisición de equipos para repotenciación, adecuación hidrosanitaria y mantenimiento integral de la planta de tratamiento de agua residual del Hospital Militar Central* **NOTA:** El presente certificado se expide de acuerdo a solicitud realizada por Subdirección Administrativa y Unidad de Compras y Licitaciones y Bienes Activos por medio de oficio No. 603 de 13 de enero de 2016, con el propósito de realizar sustitución presupuestal para este proceso el cual fue adjudicado en la vigencia 2015, en licitación pública 012 y su contrato no fue perfeccionado, lo cual obedece a recomendaciones de los asesores externos de la Dirección. Cabe resaltar que la apropiación demandada por este proceso, reduce la disponibilidad presupuestal para la adquisición de los requerimientos previamente planeados y aprobados para

el Plan Anual de Adquisiciones 2016." **13.** Que se contó con la respectiva disponibilidad presupuestal como da cuenta el Certificado De Disponibilidad SIIF No. 90616 de fecha 2016-02-10 por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$545.189.727,00)**. Posición Catalogo de Gasto "C-111-104-2" recurso 21 por concepto de "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL – BOGOTÁ". **14.** Que mediante oficio No. 3997 DIGE-SAUD-UCBYL-GECO de fecha febrero 15 de 2016, el Jefe de La Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos, envió las carpetas maestras del proceso de Licitación Pública No. 012/2015, con el fin de que se adelante la minuta y firma del respectivo contrato. **15.** Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. **16.** Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REPOTENCIACIÓN, ADECUACIÓN HIDROSANITARIA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto establecidas en el anexo 01 del presente contrato y en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 012 de 2015 y de acuerdo a la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** y la adjudicación realizada por El HOSPITAL, en los términos que señala este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL HOSPITAL** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause **EL HOSPITAL**, en razón de su acción. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** Las partes acuerdan que el valor del presente contrato es de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$545.189.727,00)** **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: **CUATRO (04) PAGOS PARCIALES**, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la entrega de la factura, sujetos a las siguientes consideraciones: **1.** Informe de supervisión. **2.**

1	2	3	4
5	6	7	8

Recepción a satisfacción del bien y/o servicio. **3.** Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF CAJAS DE COMPENSACIÓN y **4.** Factura de venta. Los cuatro pagos corresponden a: **PRIMER PAGO:** Corresponde al valor total de las actividades tipo Adecuación. **SEGUNDO PAGO:** Corresponde al valor total de las actividades tipo Construcción. **TERCER PAGO:** Corresponde 50% del valor total de las actividades tipo Suministro e Instalación, y se podrá tramitar cuando los tanques en PRFV y los equipos eléctricos se encuentren en las instalaciones del Hospital Militar Central. **CUARTO PAGO:** Corresponde 50% del valor total restante de las actividades tipo Suministro e Instalación, y se podrá tramitar cuando los se entregue a satisfacción el funcionamiento integral de la Planta de Tratamiento de Agua Residual.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago se ordenará previa presentación del informe mensual del supervisor donde se verifique el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará en el almacén del Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los servicios. **PARAGRAFO TERCERO**

Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **Cuenta de Ahorros No. 082422866 del BANCO DE BOGOTÁ**, señalada por **EL CONTRATISTA**, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN**

PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el Certificado De Disponibilidad SIIF No. 90616 de fecha 2016-02-10 por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$545.189.727,00). Posición Catalogo de Gasto "C-111-104-2" recurso 21 por concepto de "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL – BOGOTÁ". Expedidos por la Jefe de Presupuesto de EL HOSPITAL. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:**

El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de junio de 2016. **LUGAR.** Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el

presente contrato, siempre y cuando cumpla con el objeto del presente contrato. 2.) Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA**

NOVENA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir

además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 9.1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 9.2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 9.3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 9.4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 9.5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 9.6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 9.7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 9.8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9.9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 9.10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 9.11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 9.12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 9.13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 9.14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. 9.14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. 9.15) **Para efectos del perfeccionamiento del presente contrato el Representante Legal deberá acercarse personalmente a la Oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.** **CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL:** 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL**

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATISTA 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los elementos que entregue **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los elementos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL**

HOSPITAL: 1) Recibir a satisfacción los elementos entregados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-**

SUPERVISIÓN: **EL HOSPITAL** controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través del supervisor que para el presente contrato será una el **ENCARGADO AREA DE SALUD OCUPACIONAL y EL JEFE GRUPO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y/o quienes hagan sus veces**, quienes deberán velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrán las siguientes funciones: **FUNCIONES GENERALES.**

1) **EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los elementos contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo a satisfacción y entrada al almacén de los insumos dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que **EL CONTRATISTA** entregue los elementos que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los elementos no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos de **EL HOSPITAL** dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. g) Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que

originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si **EL CONTRATISTA** faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en el plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA** se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el TITULO III del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: **a) Cumplimiento de las obligaciones**, equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad y Correcto Funcionamiento De Los Bienes**, por un valor equivalente al cincuenta (50%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más. **c) Estabilidad de la obra**, por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. **d) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones**, por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual**, por un valor equivalente a 200 SMMLV, vigente por el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** Los riegos previsibles acordados entre las partes para el presente contrato son los siguientes:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													después del Tratamiento								Como	Cuándo
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad						
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Alteraciones de orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con la entrega oportuna de los BIENES y prestación del servicio objeto de este proceso	1	4	3		BAJO	Hospital Militar Central	1	1	2	SI	Gerente Proyecto y Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C	Ejecución del proceso	
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Los cambios de la economía (Tasa Cambiaria, Inflación, etc) que hagan más onerosos los costos de los bienes adjudicados	Afectación en el valor de los bienes adjudicados-presunto desequilibrio económico	1	2	3		MEDIO	Contratista	1	2	3	SI	Comité Técnico y Económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Realizar la recepción de los bienes a los precios a que hayan sido adjudicados sin reajuste de precios	Durante el proceso de contratación	
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Daños ambientales por inadecuadas practicas durante la ejecución	Afectación a los predios en los cuales se ejecutara el objeto contractual	1	4	5		MEDIO	Contratista	1	2	3	NO	Supervisor de contrato y contratista	En la ocurrencia del daño	N/A	Se verificara los daños ocasionados	Durante el proceso de contratación y ejecución	

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños a las redes y sistema hidráulico y eléctrico del Hospital que dificulte o no permita la correcta atención en salud	Afectación al servicio y atención de pacientes del Subsistema de las FFMM	3	3	6	ALTO	Contratista	El contratista responderá por cualquier daño de este tipo	2	2	4	SI	Supervisor de contrato y contratista	En la ocurrencia del daño	N/A	Se verificará los daños ocurridos	Durante la ejecución
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	AMBIENTAL	Incumplimiento a las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental que estén relacionadas con el objeto contractual	No contar con licencias, planes de manejo, permisos o autorizaciones ambientales o no efectuar tareas de monitoreo y control	2	3	6	ALTO	Contratista	El contratista y supervisor responderán ante el incumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias en materia ambiental	2	3	4	NO	Supervisor y contratista	Al momento de presentarse el incumplimiento	N/A	Revisión y revistas al contratista para verificar el cumplimiento de la norma	Durante la ejecución
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	TECNOLOGICO	Obsolescencia en el sistema a implementar como en los bienes a suministrar para el mantenimiento o, adecuación, modernización y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua residual	No se cumple con la finalidad de la necesidad a satisfacer como es el fortalecimiento del sistema de tratamiento, mantenimiento, adecuación, modernización y puesta en funcionamiento de la planta de agua residual	1	3	5	MEDIO	Contratista	El Hospital exigirá al contratista que en cumplimiento de la ejecución del objeto contractual suministre los bienes bajo las características técnicas exigidas y con los desarrollos tecnológicos estimados	2	3	4	NO	Supervisor	Al momento de presentarse la entrega de los bienes y etapa de modernización	N/A	Revisión previo al recibo de los bienes a suministrar por parte del contratista y acompañamiento permanente para tener certeza del sistema a implementar	Durante la ejecución
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	ECONOMICO	Que las ofertas sean artificialmente bajas respecto del estudio de mercado efectuado por la parte contratante	La declaración de desierto	2	1	2	MEDIO	Hospital Militar Central	El Hospital por intermedio del comité económico evaluador solicitará a los proponentes que se manifiesten respecto de su oferta económica y posteriormente evaluará y analizará si dicha oferta es o no artificialmente baja.	2	3	4	SI	Comité económico estructurado y evaluador	Etapas de selección-evaluación	Verificación del estudio de mercado o y evaluación de la oferta económica	Etapas de selección y evaluación	

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SANCIONES: a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un

acuerdo con EL HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, EL HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, EL HOSPITAL informará a EL CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con EL HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, EL HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL HOSPITAL podrá efectuar la terminación unilateral en los siguientes casos, sin que dé lugar a indemnización alguna: 1) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 3) Por interdicción Judicial. 4) Por incumplimiento manifiesto de las obligaciones contractuales con ocasión de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, si con su conducta activa u omisiva existió dolo o culpa grave en la actuación contractual, en los términos de la Constitución o de la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA podrá solicitar la terminación del contrato, sin que dé lugar a indemnización alguna, cuando sea aceptada por EL HOSPITAL, previa aprobación del respectivo SUPERVISOR, para lo cual deberá informar al mismo su voluntad de no continuar con el objeto convenido, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la terminación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere la Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución de este contrato se requiere el A) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto del **HOSPITAL.** B) Presentación de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte del **HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudios previos. b) Pliego definitivo de condiciones. c) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** d) Documentos que suscriban las partes. e) Certificado de disponibilidad presupuestal. f) Registro presupuestal de compromiso. g)

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

Factura o documento equivalente. h) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén. i) Obligación y orden de pago. j) Garantía y aprobación de la misma. k) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. l) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. m) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - SUJECCIÓN A LA**

LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA- DECLARACIÓN EXPRESA: EL**

CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLAUSULA TRIGÉSIMA**

PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 FEB 2016

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

Mayor General (RA) **Luis Eduardo Pérez Arango**
Director General
Hospital Militar Central

Daniel Stevenson Muñoz Camargo
Representante Legal
CONSORCIO HOSPITAL MILITAR CENTRAL
2015.

Revisó: Dra. Denys Adiel Ortiz Alvarado
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Dr. Oscar Alexander Mesa Mesa
Asesor Jurídico Dirección General

Revisó: Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda
Jefe Unida de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Revisó: Ing. Carlos Forero
Área de Salud Ocupacional - Supervisor

Revisó: Dr. Diego Fernando Rodríguez Garzón
Abogado Coordinador Área Verificación Jurídica Contractual OFAJ

Revisó: O.C. Richard Palacios
Grupo de Mantenimiento - Supervisor

Elaboró: MY. (RA) Pablo Hernández Corredor
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual OFAJ

ANEXO TÉCNICO Nº 1

No. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE NO CUMPLE
1	20913001	47101500	Pozo de recolección de aguas residuales	01	1. Retiro de pañete existente del pozo de recolección de aguas residuales. 2. Impermeabilizar estructura externa con mortero cementicio osmótico. 3. Pintar borde (perímetro) de 15 cm de color amarillo en la tapa. 4. Pintar con epóxica la estructura externa en color definido por el Hospital	
2	20913001	47101500	Sistema de rejillas y desarenador	02	1. Retiro de pañete existente del Sistema de Rejillas y Desarenador 2. Hacer media caña en cemento las uniones de pared - pared y pared - piso. 3. Impermeabilizar estructura interna con mortero cementicio osmótico. 4. Desmontar doce (12) guías metálicas de las rejillas 5. Suministro e instalación de doce (12) guías metálicas para las rejillas 6. Pintar con epóxica la estructura externa en color definido por el Hospital. 7. Suministro de dos (02) rejillas con manija de agarre, todo en PRFV ó acero inoxidable, barras de ½" de diámetro, espaciamiento uniforme entre las barras de 200 mm, 90 cm de altura, 30 cm de ancho. 8. Suministro de dos (02) rejillas con manija de agarre, todo en PRFV PRFVó acero inoxidable, barras de ½" de diámetro, espaciamiento entre las barras de 100 mm, 90 cm de altura, 30 cm de ancho. 9. Suministro de dos (02) rejillas tipo malla con manija de agarre, en acero inoxidable, barras de ½" de diámetro, 90 cm de altura, 30 cm de ancho.	
3	20913001	47101500	Trampa de Grasas;	01	1. Retiro de pañete existente. 2. Hacer media caña en mortero esmaltado las uniones de pared - pared y pared - piso. 3. Impermeabilizar la estructura con mortero cementicio osmótico. 4. Pintar con epóxica la estructura externa en color definido por el Hospital. 5. Desmontar accesorios y tubería antigua: • 02 codos de llegada de 4" PVC presión • 02 TEE de salida de 4" PVC presión • 01 válvula tipo bola de 2"	

REVISION			
1	2	3	4
5	6	7	8

No. ITE M	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE NO CUMPLE
					Tubería PVC presión 6. Suministro e instalación de tubería nueva: 02 codos de llegada de 4" PVC presión 02 TEE de salida de 4" PVC presión 01 válvula tipo bola de 2" 7. Tubería PVC presión	
4	20913001	47101500	Canaletas Parshall;	02	1. Pintar con epóxica la estructura externa en color definido por el Hospital. 2. Suministro de dos (02) cubiertas en poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV) 3. Suministro de dos (02) reglillas para medición de caudal.	
5	20913001	47101500	Tanque de homogenización;	01	1. Retiro de pañete existente. 2. Impermeabilizar estructura con mortero cementicio osmótico. 3. Pintar con epóxica la estructura externa en color definido por el Hospital. 4. Desmontar tubería de 04" de diámetro en PVC desde tanque de homogenización (aliviadero) hasta pozo de descarga a la red de drenaje distrital, 10 metros se encuentran enterrados a 30 cm del suelo. 5. Suministro e instalación de 30 metros de tubería de 4" de diámetro en PVC presión desde tanque de homogenización (aliviadero) hasta pozo de descarga a la red de drenaje distrital enterrando a 20 cm del suelo. 6. Desmontar 90 metros de tubería de 03" de diámetro en PVC presión desde tanque de homogenización hasta tanques de aireación, 40 metros se encuentran enterrados a 100 cm del suelo. 7. Suministro e instalación de 90 metros de tubería de 3" de diámetro en PVC presión desde tanque de homogenización hasta tanques de aireación enterrando a 100 cm del suelo 40 metros. 8. Desmontar dos (02) válvula tipo globo de 4" de diámetro. 9. Suministro e instalación de (02) válvula tipo globo de 4" de diámetro.	
6	20913001	47101500	Bomba sumergible trituradora;	01	1. Suministro e instalación de una electrobomba sumergible, anillo de fricción y rodete de fundición. Sistema triturador de acero micro-fundido, eje, manija, filtros, pernos y tornillos de acero inoxidable. Cierre mecánico de carburo, cámara de aceite inspeccionable.	

No. ITE M	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE NO CUMPLE
					Motor de inducción de servicio continuo, con capacidad de 5 HP de potencia, trifásico, con flotador de mercurio, entre 220-230 voltios, en aleación de aluminio, para mínimo 220 lpm y una altura manométrica de mínimo 16 metros, diámetro de descarga de 3".	
7	20913001	47101500	Reactor biológico de lodos activados de aireación extendida;	04	1. Suministro e instalación de cuatro reactores de lodos activados fabricados en poliéster reforzado en fibra de vidrio con una capacidad de 45 m3 cada uno. 2. Pintar de color blanco toda la estructura externa. 3. Suministro e instalación de bandejas internas de burbuja fina dentro del reactor.	
8	20913001	47101500	Soplador;	01	1. Suministro e instalación de un soplador regenerativo de 10 HP de potencia, trifásico, con variador de velocidad, entre 220-230 voltios, en aleación de aluminio, con filtro de aire a la entrada y válvula de seguridad, para mínimo 350 SCF, 7 PSIG y 2650 m.s.n.m. diámetro de descarga de 3"	
9	20913001	47101500	Tanque para trasiego;	01	1. Suministro e instalación de un (01) tanques fabricados en poliéster reforzado en fibra de vidrio de 2.0 m3 2. Pintar con epóxica la estructura externa en color blanco.	
10	20913001	47101500	Clarificador secundario;	04	1. Suministro e instalación de cuatro clarificadores secundarios para trabajo en serie fabricados en poliéster reforzado en fibra de vidrio con una capacidad de 13 m3 cada uno. 2. Pintar con epóxica la estructura externa en color blanco. 3. Suministro e instalación de tubería en PVC presión de 3" para la extracción de lodos e inyección de los mismos a los reactores biológicos (recirculación). 4. Suministro e instalación de tubería en PVC presión de 3" para el desecho (purga) y descargue en el espesador de lodos (evacuación de lodos).	
11	20913001	47101500	Tanque para retrolavado;	01	1. Suministro e instalación de un (01) tanques fabricados en poliéster reforzado en fibra de vidrio de 10.0 m3 2. Pintar con epóxica la estructura externa en color blanco.	

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

No. ITE M	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE NO CUMPLE
12	20913001	47101500	Bomba sumergible (A);	01	1. Suministro e instalación de una electrobomba sumergible, con impulsor tipo vortex en acero inoxidable, con doble sello mecánico. Paso de solidos hasta de 50 mm, debe contar con salva motor térmico, motor de capacidad de 2 HP de potencia, trifásico y diámetro de descarga de 2.5".	
13	20913001	47101500	Tanque para bombeo de lodos;	01	1. Suministro e instalación de un (01) tanques fabricados en poliéster reforzado en fibra de vidrio de 0.5 m3 2. Pintar con epóxica la estructura externa en color blanco.	
14	20913001	47101500	Bomba sumergible para lodos	01	1. Suministro e instalación de una electrobomba sumergible, anillo de fricción y rodete de fundición. Sistema triturador de acero micro fundido, eje, manija, filtros, pernos y tornillos en acero inoxidable. Cierre mecánico de carborundo, cámara de aceite inspeccionable. Motor de inducción de servicio continuo, con capacidad de 3HP de potencia, trifásico, con flotador de mercurio, entre 220 – 230 voltios, en aleación de aluminio, para mínimo 220 lpm y una altura manométrica de mínimo 16 m, diámetro de descarga de 3".	
15	20913001	47101500	Placas en concreto para soporte de unidades de filtración y retrolavado	03	1. Construcción de tres (03) placas en concreto de 3m de ancho, 3m de largo y 0.20m de grosor.	
16	20913001	47101500	Unidad de filtración;	01	1. Suministro e instalación de dos filtros ascendentes fabricados en Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio de capacidad de 5.7m3 cada una, 2. Pintar con epóxica la estructura externa en color blanco.	
17	20913001	47101500	Espesador de lodos;	01	1. Suministro e instalación de 1 espesador de lodos fabricado en poliéster reforzado en fibra de vidrio con una capacidad de 15 m3 . 2. Pintar de color blanco toda la estructura externa.	
18	20913001	47101500	Bomba sumergible (B);	01	1. Suministro e instalación de una electrobomba sumergible, con impulsor tipo vortex en acero inoxidable, con doble sello mecánico. Paso de solidos hasta de 40 mm, debe contar con salva motor térmico, motor de capacidad de 1 HP de potencia, trifásico y diámetro de descarga de 1.5".	

No. ITE M	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE NO CUMPLE
19	20913001	47101500	Lechos de secado	04	1. Construcción en ladrillo cuatro (04) lechos de secado de 6 m3. 2. Construcción de una placa de fondo en concreto. 3. Construcción de una caja de lodos en concreto de 4000 psi con refuerzo en varilla corrugada de 420Mpa. 4. Impermeabilizar estructura interna y externa con mortero cementicio osmótico cada lecho de secado. 5. Pintar con epóxica la estructura externa en color definido por el Hospital 6. Suministro y adecuación de una capa de (10) diez centímetros de grava gruesa en cada lecho de secado 7. Suministro y adecuación de una capa de (20) veinte centímetros de arena fina en cada lecho de secado 8. Suministro de cuatro (04) rejillas (compuertas) con manija de agarre, todo en PRFV, para controlar la entrada de lodos a cada lecho de secado, 40 cm de altura, 30 cm de ancho.	
20	20913001	47101500	Cuarto de máquinas	01	1. Retirar y desmontar equipos (tres sopladores), tubería neumática (20 metros), cableado y accesorios obsoletos y que no vayan a ser usados por el sistema de tratamiento. 2. Desmontar las láminas de aislamiento acústico del área. 3. Insonorizar todo el cuarto de equipos con aislamiento acústico nuevo. 4. Suministrar e instalar tres balastos tipo led para la iluminación del área (uno para el baño). 5. Suministrar e instalar un inodoro tipo cisterna de color blanco. 6. Suministrar e instalar una ducha para agua fría. 7. Enchapar 25m2 en cerámica color blanco el Área del baño y la ducha. 8. Suministrar e instalar una puerta metálica de acceso para el baño. 9. Demolición de 02 vigas y 02 columnas	

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

No. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE NO CUMPLE
					construidas en concreto reforzado (5,76 m3). 10. Demolición de pasarelas en concreto (24 m3). 11. Desmonte y Montaje de 90 m2 de cubierta metálica. 12. Desmonte y montaje de 72 metros lineales de barandas 13. Pintura vinilo sobre pañete 2 manos 14. Descapote manual 15. Transporte de materiales y equipos para la obras 16. Transporte y disposición de material sobrante, aseo y escombros 17. Suministro e instalación de tres (03) escaleras metálicas para el acceso. 18. Aseo y limpieza 19. Realizar dos (02) caracterizaciones de vertimientos mediante análisis compuesto durante 24 horas a través de un laboratorio acreditado por el IDEAM.	

CARACTERISTICAS TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

No. ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE NO CUMPLE
1	1.2.1.1 Servicio de montaje integral (hidráulico, mecánico, eléctrico y neumático), suministro de accesorios, tuberías y válvulas necesarios para el montaje integral y sin costos para el Hospital Militar Central.	
2	1.2.1.2 Se debe limpiar y lavar todas las estructuras hidráulicas (1) Pozo de recolección, 2) Sistema de rejillas y desarenador, 3) Trampa de Grasas, 4) Canaletas Parshall, 5) Tanque de homogenización, 6) Tanques de aireación, entre otros.	
3	1.2.1.3 Se debe desmontar todos los equipos y accesorios que no queden en funcionamiento dentro del sistema de tratamiento. (sin costos para el Hospital Militar Centra).	
4	1.2.1.4 Pintar con epóxica las barandas, tuberías, equipos, estructuras (incluye 02 canaletas parshall), con colores acuerdo a normas técnicas de señalización de	

	redes hidráulicas y neumáticas.	
5	1.2.1.5 Suministrar veinte señalizaciones a color en acrílico de (20*25) cm.	
6	1.2.1.6 Realizar dos (02) análisis compuestos durante 12 horas; Caracterización de vertimientos por un laboratorio acreditado por el IDEAM, mediante muestreo compuesto de la eficiencia de planta de tratamiento de aguas residuales durante 12 horas continuas a la entrada y la salida de la PTAR, midiendo los siguientes parámetros: • Temperatura. • NPM/100 ml de Coliformes termo tolerantes. • Demanda Química de Oxígeno (DQO). • Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅). • Sólidos Suspendidos Totales. • Sólidos Sedimentables. • Grasas y Aceites. • Fenoles. • Formaldehído. • Sustancias Activas al Azul de Metileno. • Ortofosfatos. • Fosforo Total. • Nitratos. • Nitritos. • Nitrógeno Amoniacal. • Nitrógeno Total. • Cianuro Total • Cadmio. • Cromo • Mercurio. • Plata. • Plomo. • Acidez Total. • Alcalinidad Total. • Dureza Cálrica. • Dureza Total. • Color Real • Cálculo de la carga contaminante	
7	1.2.1.7 <u>Señalización de todas las unidades de tratamiento:</u> El día en que se dé aval y recibo a satisfacción de todas las especificaciones mínimas técnicas del sistema de tratamiento, el proveedor debe instalar en cada uno de los componentes principales del sistema de tratamiento una placa que cumplan las siguientes características: - Fabricada en acrílico de fondo negro, en letra blanca - La inscripción debe ser labrado de difícil borrado. - De difícil remoción. - No debe poder ser arrancada manualmente. - No debe dañar el bien.	

REVISION			
1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

- En un lugar de fácil visualización.
- Dimensiones ancho: 200 milímetros, alto: 150 milímetros y espesor mínimo de: 0.5 milímetros.
- Podrá ser de dimensiones inferiores si el equipo lo requiere previo aval del supervisor del contrato.

El contenido se muestra en la siguiente gráfica:

Propiedad del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

NOMBRE DEL EQUIPO

Número del Contrato: _____

Contratista: _____

Fecha de Finalización de Garantía: _____

Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS: _____

De requerirse se debe realizar marcado laser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será "HMC – Número y año del contrato". El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo para el Hospital Militar Central.

8 1.2.1.8 Varios

CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

- El proponente, debe tener la logística e infraestructura necesaria para la realizar las entregas de los repuestos y deberá certificar la calidad de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Mantenimiento.

NOTA: Para la calificación es pertinente recordar que en la ejecución del contrato, el incumplimiento de lo antes descrito, acarreará en contra del oferente seleccionado, la declaratoria de incumplimiento del contrato, por cada uno de los requerimientos que efectué el Supervisor Administrativo delegado, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

- **Certificado de recomendación:** El oferente debe presentar dentro de la oferta una certificación escrita expedida por una institución, en donde se especifique que los **equipos ofertados** (no necesariamente mismo modelo) fueron instalados dentro de la institución, y que su uso y funcionamiento han sido adecuados. Dicho certificado debe contener claramente el nombre de la institución expedidora con dirección, teléfonos de contacto, con nombre claro y cargo de la persona responsable de su expedición.
- **Tiempo De Entrega:** El plazo de entrega e instalación de los equipos es de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de adjudicación.

9

TRANSPORTE E INSTALACIÓN

Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, instalación eléctrica, Hidráulica, infraestructura, entre otros.) e instalación estarán a cargo del proveedor, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos, y garantizar las condiciones óptimas de tratamiento del agua residual enmarcado en la normatividad vigente (resolución 0631/2015 y resolución 3957/2009).

CAPACITACIÓN

El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador de la Planta de Tratamiento de Agua Residual asignados por la institución en un mínimo de veinticuatro (24) horas, de tres (03) sesiones de ocho horas (08) horas – entre 08:00 y las 16:00 horas en días hábiles-) prácticas en la PTAR, la cual comprenderá:

- La operación y manejo de los equipos (principios de funcionamiento).
- Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
- Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba.
- Paradas de seguridad de los equipos.
- Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes de los equipos que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.
- La capacitación para el personal técnico debe ser programada con el jefe mantenimiento (esto incluye fecha y hora).

10

RECEPCION DE LOS EQUIPOS Y EL SISTEMA DE TRATAMIENTO

El Sistema de Tratamiento de Agua Residual entregado a la institución debe ser totalmente igual al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado para la evaluación técnica.

El Sistema de Tratamiento de Agua Residual es integral, es decir incluye todos los accesorios, equipos y unidades de tratamiento y debe ser entregado funcionando TODO al 100%, el sistema debe trabajar de forma lineal y en paralelo según sea el caso sin interrupciones.

Al momento de la recepción para evaluar todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta que sea seleccionada se debe efectuar una inspección visual con pruebas técnicas requeridas para cada especificación. En caso de incumplimiento no se recibirá a satisfacción el sistema de tratamiento hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas por las cuales fue seleccionado.

Adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación:

- **Procedencia del Equipo:** Declaración de Importación de la DIAN.
- **Carta de garantía del fabricante** que debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en el presente documento y debe especificar los años ofertados, los cuales debe ser iguales o mayores a treinta y seis meses (36).
- **Cronograma de mantenimiento preventivo/correctivo** de los equipos, el cual se debe realizar cada seis (6) meses durante el tiempo de garantía.
- **Cronograma de calibración y/o puesta a punto** del sistema de tratamiento durante el tiempo de garantía y de acuerdo a la recomendación del fabricante. Si los equipos no requieren calibración no se requiere su entrega, el oferente debe aportar certificado expedido por el fabricante donde indique no requerir calibración.

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

- **Protocolo de Mantenimiento** carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al sistema de tratamiento durante el tiempo de garantía, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere.
- **Carta de Medios de Contacto para Mantenimiento.** Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico ó e-mail.
- **Listado del personal** profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo. Este debe incluir nombres y apellidos completos y documento de identificación.
- **Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desmanche.** De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.
- **Manuales requeridos:** El proveedor debe entregar la información técnica requerida así:
 - ❖ Manual de Operación y de Servicio
 - ❖ Diagrama de tuberías e instrumentación (DTI) también conocido del idioma inglés como piping and instrumentation diagram/drawing (P&ID)
 - ❖ Manual de Partes, Despiece y Diagramas Circuitales.
 - ❖ Manual de Ajustes

Todos estos documentos se deben entregar de la siguiente forma:

- Supervisor del contrato: Un (01) original en castellano (español), si el original se encuentra en otro idioma se debe entregar copia fiel de traducción certificada por el fabricante y una (01) copia en medio magnético (CD ó DVD)
- Grupo Contratos: Copia para el expediente contractual
- Grupo mantenimiento de la institución: una (01) copia impresas de alta calidad empastadas o argolladas del original en idioma en castellano (español) y una (01) copia en medio magnético (CD ó DVD)

Durante la recepción técnica del sistema de tratamiento por el personal técnico y de mantenimiento, se debe programar la capacitación a dicho personal, coordinación que debe hacerse entre el proveedor y el jefe del grupo mantenimiento. Se debe entregar a la oficina de activos fijos de la institución copia del reporte del proveedor en donde se lea claramente que personas fueron entrenadas para la manipulación y mantenimiento del equipo con fecha de capacitación, nombre y firma de cada uno de los asistentes.

Cumplidos todos los requisitos de recepción y capacitación del equipo, la oficina de Activos Fijos del Hospital Militar Central, debe expedir de forma impresa un formato de paz y salvo en donde se especifiquen los datos del equipo, las especificaciones cumplidas, los datos del proveedor y la aprobación (firma) del supervisor del contrato.
Si el proveedor no puede entregar los elementos anteriormente mencionados no se dará paz y salvo de recibo a satisfacción de los equipos hasta que se cumpla con la entrega al personal encargado de la recepción (supervisor del contrato y del jefe del Grupo mantenimiento) en la oficina de Activos Fijos y se procederá a imponer las multas pertinentes.

11 **MANTENIMIENTO**

El oferente adjudicatario debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado, para cada ítem según lo especifique el pliego de condiciones, como para los equipos y sus accesorios, durante el tiempo de la garantía. El mantenimiento debe involucrar como mínimo las siguientes acciones:

- Limpieza integral interna y externa.
- Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo a las

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

especificaciones dadas por el fabricante.

- Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico. Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de prueba empleados.
- Todas las observaciones se deben informar al área de mantenimiento y al supervisor por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal técnico que dio recepción al reporte después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento.

Durante el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo ó correctivo del equipo el oferente adjudicatario debe suministrar en calidad de soporte un elemento de iguales o superiores características técnicas para no deshabilitar el sistema de tratamiento, siempre y cuando el tiempo de mantenimiento sea superior a ocho (8) horas.

El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para el Hospital Militar Central durante el tiempo de garantía. Cuando se requieran repuestos el hospital los pagará siempre y cuando el daño obedezca a la operación irregular del bien ó por pérdida o robo no imputables al proveedor.

Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cuál debe ser entregado al personal de mantenimiento y al supervisor del contrato.

El cronograma de mantenimiento preventivo debe ser establecido de mutuo acuerdo entre el oferente adjudicatario y el Hospital Militar Central.

El mantenimiento preventivo debe cumplir con todas las normas que especifique el fabricante en los manuales técnicos durante la garantía a partir de la puesta en marcha de la planta de tratamiento.

La Garantía mínima es de un año y debe corresponder a equipos, accesorios, instalaciones (eléctricas, neumáticas, hidráulicas, entre otras) y mano de obra.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 FEB 2016

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

Mayor General (RA) **Luis Eduardo Pérez Arango** Director General
Hospital Militar Central

Daniel Stivenston Muñoz Camargo
Representante Legal
Consorcio Hospital Militar Central 2015

Revisó: Economista **Cesar Jair Pérez**
Comité Económico Evaluador

Revisó: Arq. **Edwin Guillermo Guerrero Páez**
Comité Técnico Evaluador

Elaboró: MY. (RA) **Pablo Hernández Corredor**
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual OFAJ

23 FEB 2016